



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

# CONVOCATORIA PÚBLICA

## ESTÍMULOS E INICIATIVAS POR ANTIOQUIA FIRME 2024

Gobernación de Antioquia

**MAYO 22 DE 2024**

### 1. PRESENTACIÓN

La Convocatoria de ESTÍMULOS E INICIATIVAS POR ANTIOQUIA FIRME 2024 es una estrategia que permite a la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, o quien haga sus veces, articular esfuerzos en pro de fortalecer a las organizaciones sociales (organizaciones ambientales, deportivas, culturales, comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otras), y organizaciones comunales en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento.

Para cumplir este propósito, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, de acuerdo con la Ordenanza 50 de 2023 “Por medio de la cual se adopta la nueva política pública para la acción comunal en el Departamento de Antioquia 2023-2040, y se toman otras disposiciones”, en su capítulo IV “Promoción de Estímulos e



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Iniciativas y reconocimiento a líderes comunales, a través de la Convocatoria Pública de Estímulos e Iniciativas y la Convocatoria Gran Comunal de Antioquia”, dispone los recursos necesarios para la ejecución de la Convocatoria Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024.

De igual manera la Ordenanza 25 de 2023, por medio de la cual se adopta la política pública de participación ciudadana y democrática en el Departamento y cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de la ciudadanía en general, entendida como el conjunto de individuos, poblaciones, grupos, organizaciones e instituciones, de manera tal que facilite y promueva el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y a la generación de espacios de diálogo público, permitiendo su incidencia en la toma de decisiones y, a través de sus líneas estratégicas busca fortalecer la participación y la incidencia democrática de los distintos actores de los territorios, aportando al mejoramiento de las capacidades técnicas de las instancias y espacios de participación donde la ciudadanía puede incidir en las decisiones que afectan sus comunidades.

En pro de estos objetivos, en el año 2024, y guiados por el trabajo de formulación del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024- 2027, la Secretaría implementa la Convocatoria en la búsqueda de cumplir los objetivos planteados por el Gobernador Andrés Julián Rendón.

## 2. MARCO NORMATIVO

Colombia desde la Constitución Política de 1991 es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En este sentido, el Congreso de la República formula la Ley Estatutaria 1757 del 06 de julio de 2015, conocida como la Ley de Participación Ciudadana, en la que el Estado colombiano avanzó hacia la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de los habitantes del territorio nacional.

En el artículo 101 de dicha Ley se establece como estrategia de fortalecimiento de la participación, que los entes territoriales puedan crear estrategias que estimulen la participación a través de incentivos y estímulos a los ciudadanos u organizaciones.

Así mismo, la ley 2166 de 2021 de Organismos Comunales establece en su Artículo





3°.

Principios rectores del desarrollo de la comunidad literal e) El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros: la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario.

Aunado a lo anterior, dentro de los fundamentos del desarrollo de la comunidad. Establece entre otros: d) Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad; e) Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad.

Ley de Organismos comunales 2166 de 2021 “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”.

De acuerdo con los anterior, el departamento de Antioquia cuenta con la Ordenanza 50 de 2023, “Por medio de la cual se adopta la nueva política pública para la acción comunal en el Departamento de Antioquia 2023- 2040, y se toman otras disposiciones”, en su capítulo IV “Promoción de Estímulos e Iniciativas y reconocimiento a líderes comunales, a través de la Convocatoria Pública de Estímulos e Iniciativas y la Convocatoria Gran Comunal de Antioquia”.

Igualmente, a través de la Ordenanza 25 de 2023 por medio de la cual se adopta la política pública departamental de participación ciudadana y democrática y crear el sistema departamental de participación ciudadana, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de la ciudadanía en general entendida como el conjunto de individuos, poblaciones, grupos, organizaciones e instituciones, de manera tal que facilite y promueva el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y la generación de espacios de diálogo público, permitiendo su incidencia en la toma de decisiones y a través de sus líneas estratégicas busca fortalecer la participación y la incidencia democrática de los distintos actores de los territorios, aportando al mejoramiento de las capacidades técnicas de las instancias y espacios de participación donde la ciudadanía puede incidir en las decisiones que afectan sus comunidades.

Esta convocatoria pública, llamada Iniciativas y Estímulos Antioquia Firme 2024 es un proceso que permite fortalecer la participación ciudadana como estrategia





pública de transparencia y legalidad, por medio de la cual las organizaciones sociales y comunales, priorizan sus necesidades y formulan proyectos para ser presentados según las directrices de la convocatoria.

### 3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a organizaciones sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los territorios del departamento.

### 4. CONVOCATORIA PÚBLICA

De acuerdo con la Ordenanza Departamental 50 de 2023, la convocatoria tiene 6 líneas de trabajo en las cuales, cada proyecto deberá estar directamente relacionado con una de ellas:

1. Participación ciudadana- desarrollo social
2. Emprendimientos productivos comunitarios- desarrollo socioeconómico
3. Inclusión social- desarrollo humano
4. Comunidad interactiva
5. Infraestructura social- espacios para el bienestar
6. Desarrollo sostenible y sustentable

**Las siguientes descripciones de los tipos de proyectos que se pueden presentar en cada línea de trabajo son referenciales y no limitan las posibilidades de propuestas.**

**Es importante tener en cuenta que los proyectos deberán estar dirigidos a uno de los componentes de la línea a la que se están presentando. De no ser así, la propuesta no podrá seguir en el proceso de convocatoria.**

**Las propuestas deberán tener objetivos que busquen beneficios comunitarios y sociales, y que no primen los intereses particulares o individuales.**

**Posterior a la decisión de las propuestas ganadoras por parte de los jurados**





externos, la Gobernación de Antioquia podrá realizar una visita técnica para validar la viabilidad del proyecto a ejecutarse. De no ser viable técnicamente, no se podrá entregar el estímulo a la organización ganadora.

**Nota:** las organizaciones ganadoras de la vigencia 2024, no podrán participar en la siguiente vigencia 2025, en la misma línea y componente por la cual quedaron seleccionados en la presente vigencia (2024)

**PODRÁN** participar organizaciones ganadoras de las versiones 2020, 2021, 2022 y 2023.

Las líneas de trabajo en las que pueden participar las organizaciones son:

### Línea 1 - Participación Ciudadana- desarrollo social:

**1.1 Componente de FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS PARA LA PARTICIPACIÓN:** Dirigido a procesos de capacitación teórico-prácticas para ciudadanos, servidores públicos, poblaciones, grupos, organizaciones e instituciones que permitan identificar, conocer y ejercitar procesos de participación en su territorio que facilite y promueva el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y la generación de espacios de diálogo público para real incidencia en la toma de decisiones.

**1.2 Componente de ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:** En este componente se podrán presentar proyectos o iniciativas que buscan el acompañamiento y apoyo de instancias de espacios e instancias de participación, que permita una articulación y mejoramientos de las acciones de estas para lo que fueron creadas.

Frente a este componente, es importante aclarar que dentro de los públicos que pueden participar de la convocatoria, no están incluidos espacios o instancias de participación, pero en este componente, podrán participar organizaciones comunales o sociales que presenten iniciativas que tengan como objetivo fortalecer, acompañar y beneficiar el fortalecimiento de espacios e instancias de participación.

**1.3 Componente de FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE VISIBILIZACIÓN DE LA PARTICIPACION:** Dirigido a apoyar acciones que sean producto del accionar de los actores en procesos de participación tales como: Semana de la Participación, Actividades de Transparencia de la Gestión Pública y/o Rendición de Cuentas, Control Social y/o Veedurías Ciudadanas, Comunicación para la Participación, Gestión del Conocimiento de la Participación.





**1.4 Componente de DOTACIÓN DE ELEMENTOS NO TECNOLÓGICOS:** Podrán presentar iniciativas que busquen la dotación de las organizaciones con elementos como mesas, sillas, estanterías, elementos de cocina, entre otros.

En este componente no se podrán dotar las organizaciones con elementos tecnológicos, como computadores, pantallas, tablets, impresoras. Para este tipo de dotación deberán presentar proyectos en la línea 4.

**Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:**

Si los proyectos son para dotación de elementos para las organizaciones, deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede comunitaria donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Valga aclarar que no podrán ser las viviendas de ningún dignatario o miembro de la organización. Deberá ser un lugar que permita el acceso libre de la comunidad.

Por ejemplo: Certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento, el cual se podrá validar en cualquier momento del proceso para verificar su validez jurídica.

**Línea 2- Emprendimientos productivos comunitarios- desarrollo socioeconómico:** Para el año 2024, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, determina que para esta línea de trabajo se recibirán iniciativas enfocadas en el fortalecimiento de las economías locales, de los emprendimientos productivos y la empleabilidad buscando con esto la sostenibilidad económica de los territorios en tres componentes:

**2.1 Emprendimientos comunales:** Se podrán presentar iniciativas de **emprendimientos productivos activos de los organismos comunales de primero y segundo grado** para fortalecer **emprendimientos existentes** en materia de maquinaria, insumos, formalización (si aplicara), marketing, dotación relacionada con el emprendimiento; los organismos comunales que apliquen para este componente tendrán que tener en cuenta que antes de la entrega del estímulo deberán formalizarse a través de las comisiones empresariales en el marco del capítulo XVI de la ley 2166 de 2021.

Es importante anotar que el desembolso del recurso de las propuestas ganadoras, solo se tramitará siempre y cuando se haya formalizado la comisión empresarial y se evidencie en el Auto de reconocimiento gestionado ante la entidad responsable de Inspección, Vigilancia y Control correspondiente.

Para demostrar que el emprendimiento se encuentra activo deberán aportar soportes (facturas, brochures, participación en ferias) que demuestren ventas





anteriores a la convocatoria, además de todas aquellas evidencias que soporten la actividad económica, proyecto productivo, etc.

### **Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:**

- Si los proyectos son para dotación de elementos para las organizaciones, deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede comunitaria donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Valga aclarar que no podrán ser las viviendas de ningún dignatario o miembro de la organización. Deberá ser un lugar que permita el acceso libre de la comunidad.

Por ejemplo: Certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento, el cual se podrá validar en cualquier momento del proceso para verificar su validez jurídica.

- Si el emprendimiento es agropecuario o forestal: deberá demostrar que el bien es propio o público y deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario.
- En el caso de que el bien inmueble sea objeto de posesión y su destinación sea de uso público o para la destinación de un servicio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, entregar acto administrativo, expedido por el Alcalde o Personero Municipal.

- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio. (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.

- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente, donde dé el visto bueno para la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

- Evidencias de que el emprendimiento se encuentra activo: facturas, brochures, certificados de participación en ferias que demuestren ventas anteriores a la convocatoria, además de todas aquellas evidencias que soporten la actividad económica, proyecto productivo.

**2.2 Fortalecimiento de economías comunitarias:** Se podrán presentar iniciativas que tengan como objetivo la generación de empleo de mano de obra no calificada y el mantenimiento o reactivación de las economías locales, el fortalecimiento y/o apoyo a iniciativas que estén dirigidas a mejorar la autonomía económica de las mujeres y otros grupos poblacionales vulnerables.

Además, proyectos que tengan como objetivo la implementación y/o fortalecimiento de estrategias como los mercados campesinos, tiendas comunitarias, espacios de





almacenamiento y mercadeo de los productos e insumos, eliminando la cadena de intermediarios en la comercialización de elementos como materias primas, productos agropecuarios, de manera que los productores puedan ofrecer directamente sus productos en las zonas urbanas de los municipios más cercanos, permitiendo el aumento de sus ingresos y el intercambio de productos.

**Este tipo de proyectos tendrán que ejecutarse obligatoriamente en predios públicos o comunitarios y para esto deberán entregar documento idóneo donde se pueda verificar la condición del bien inmueble.**

**Posibles documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto (es importante tener en cuenta que estos documentos dependerán del tipo de proyecto a presentarse):**

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario.
- En el caso de que el bien inmueble sea objeto de posesión y su destinación sea de uso público o para la destinación de un servicio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, entregar acto administrativo, expedido por el Alcalde o Personero Municipal.
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.
- Si los proyectos son para dotación de elementos para las organizaciones, deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede comunitaria donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Valga aclarar que no podrán ser las viviendas de ningún dignatario o miembro de la organización. Deberá ser un lugar que permita el acceso libre de la comunidad. Por ejemplo: Certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento, el cual se podrá validar en cualquier momento del proceso para verificar su validez jurídica.

**2.3 Seguridad y soberanía alimentaria:** Se podrán presentar iniciativas que faciliten el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a través de estrategias de producción y comercialización de productos como alimentos (hortalizas, frutas, verduras, entre otras), proteínas (piscicultura: producción de pescado) y la apicultura (producción de miel).

Se podrán presentar proyectos o iniciativas que fortalezcan las redes de







abastecimiento, la seguridad y la soberanía alimentarias, a través de estrategias para incentivar la producción agropecuaria, pequeños cultivos, cultivos comunitarios, eco huertas comunitarias, entre otras.

Se deberán tener en cuenta para el desarrollo de las propuestas asuntos correspondientes a los tiempos de las cosechas o las condiciones climáticas porque podrían demorar o dificultar la ejecución de los proyectos. **En el cronograma de la propuesta (Anexo 1) deberán tener en cuenta este tipo de dificultades para evitar demoras en su ejecución.**

### Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario.
- En el caso de que el bien inmueble sea objeto de posesión y su destinación sea de uso público o para la destinación de un servicio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, entregar acto administrativo, expedido por el Alcalde o Personero Municipal.
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

**Línea 3- Inclusión social- desarrollo humano:** Para la convocatoria 2024, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana determina que para esta línea de trabajo se recibirán iniciativas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población con mayores niveles de pobreza, vulnerabilidad, inequidad y exclusión social, en un marco de respeto hacia la diversidad y la interculturalidad, a través del siguiente componente:

**3.1 Atención diferencial:** Proyectos que busquen la atención a poblaciones vulnerables con enfoque diferencial (población indígena, mujeres víctimas, personas con discapacidad, desplazados, adultas y adultos mayores, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, Población LGTBI, entre otros).

Es importante anotar que este tipo de proyectos no podrán ser para dotación de las organizaciones, sino para la atención de este tipo de poblaciones a través de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.

**Línea 4-Comunidad interactiva:** Para el año 2024 la Secretaría de Participación y





Cultura Ciudadana busca recibir proyectos que tengan como objetivo aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del departamento en la búsqueda de mejorar las condiciones de conectividad digital, las comunidades interactivas y las comunicaciones.

En este sentido en la presente convocatoria se recibirán proyectos que busquen facilitar el acceso a productos y servicios tecnológicos que permitan a las poblaciones mejorar las condiciones de conectividad, cerrar las brechas digitales y las estrategias de comunicación e información.

A través de este componente NO se podrán hacer reformas a los espacios físicos. Es importante anotar que solo se permitirá hacer intervenciones relacionadas con la adaptación para el cableado y no reformas estructurales del predio o el espacio.

Los proyectos se recibirán a través del siguiente componente:

**4.1 Dotación de elementos tecnológicos:** Se espera recibir propuestas para el suministro de equipos de cómputo y sus anexos (video beam, impresoras, pantallas, televisores, tablets, entre otros) que permitan una comunidad interactiva, la conectividad digital y el uso de las herramientas para las comunicaciones.

En este componente se deberá tener en cuenta que se recibirán proyectos que busquen la dotación de equipos tecnológicos, por lo tanto, **si el proyecto requiere el pago del servicio de internet este recurso deberá ser cofinanciado por otra entidad y no podrá pagarse del recurso de la iniciativa.**

**Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:**

Deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede comunitaria donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Valga aclarar que no podrán ser las viviendas de ningún dignatario o miembro de la organización. Deberá ser un lugar que permita el acceso libre de la comunidad.

Por ejemplo: Certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento, el cual se podrá validar en cualquier momento del proceso para verificar su validez jurídica.

**Línea 5- Infraestructura social- espacios para el bienestar:** Para la convocatoria 2024, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana plantea como componentes de esta línea los siguientes:

**5.1 Mejoramiento de casetas comunitarias:** Se podrán presentar proyectos para el mejoramiento de casetas ya existentes, en temas relacionados con mejoras como pisos, unidades sanitarias, pintura, mejoramiento de la cocineta, entre otros. **No se**





## podrán presentar proyectos para mejoras estructurales.

Este tipo de proyecto sólo se podrá ejecutar en predios públicos o comunitarios. No se pueden desarrollar en predios privados o que no cuenten con la formalización y legalización de este.

### Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario.
- En el caso de que el bien inmueble sea objeto de posesión y su destinación sea de uso público o para la destinación de un servicio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, entregar acto administrativo, expedido por el Alcalde o Personero Municipal.
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno para la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

**5.2. Mantenimiento de espacios públicos y vías:** Se podrán presentar propuestas para embellecer espacios públicos como parques, placas polideportivas, escenarios deportivos, culturales y recreativos y vías, que permitan mejorar las condiciones de los espacios de uso común y que ayudan al encuentro ciudadano como herramienta para potenciar la participación y la cultura ciudadana.

Estas mejoras **NO podrán ser intervenciones estructurales** de los espacios y en ningún momento podrán ser proyectos que busquen la construcción de estructura o edificaciones.

### Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario.
- En el caso de que el bien inmueble sea objeto de posesión y su destinación sea de uso público o para la destinación de un servicio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, entregar acto administrativo, expedido por el Alcalde o Personero Municipal.
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.





- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno para la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

**Línea 6- Desarrollo sostenible y sustentable:** Dentro de la convocatoria 2024, la Secretarías de Participación y Cultura Ciudadana, busca proyectos que mejoren las condiciones medioambientales de los territorios y permitan apropiar a las comunidades de la gestión de crisis climática desde las comunidades. Para esto se recibirán proyectos en el siguiente componente:

**6.1. Medio ambiente:** En este componente se podrán presentar proyectos para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, apalancando proyectos de economía circular, negocios verdes, energía renovable, turismo sostenible. También la implementación de procesos relacionados con el manejo integral de residuos sólidos: reutilización de desechos, reciclaje, biodegradación de materiales orgánicos, gestión del manejo de residuos especiales.

Además, propuestas o iniciativas que tengan como objetivo el manejo y mitigación del cambio climático a través de implementación de paneles solares y energías limpias, así como herramientas de captación de aguas lluvias, como estrategias de prevención de crisis ambientales.

Dentro de este componente se esperan recibir propuestas que tengan como objetivo la protección y bienestar de los animales, así como el manejo de la fauna y la flora, a través de procesos de formación y preservación de especies en los diferentes municipios del departamento.

En este componente, **NO se podrán presentar proyectos relacionados con acueductos veredales o municipales.**

**Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto (si tiene compras de elementos necesarios como canecas, maquinaria para reciclaje, paneles solares (entre otros):**

Deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede comunitaria donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Valga aclarar que no podrán ser las viviendas de ningún dignatario o miembro de la organización. Deberá ser un lugar que permita el acceso libre de la comunidad.

Por ejemplo: Certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento, el cual se podrá validar en cualquier momento del proceso para verificar su validez jurídica.

## 5. ESTÍMULOS A ENTREGARSE





El estímulo a cada organización que sea seleccionada como ganadora, se entregará de acuerdo con la siguiente tabla, donde se identifican las cantidades de estímulos por línea y el valor de cada uno de ellos. Este será el valor para la ejecución del proyecto presentado, donde deberán tener en cuenta los valores que se descuentan de acuerdo con el tipo de organización (ver anexo 1, el ítem de presupuesto).

Es importante tener en cuenta que no se pueden presentar proyectos ya ejecutados, puesto que los recursos con los que sea beneficiada la organización tendrán que ser invertidos a través del desarrollo de la propuesta presentada y de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria y durante la vigencia 2024. Además, es fundamental tener en cuenta que deberán presentarse proyectos que se logren ejecutar máximo en 2 meses, teniendo en cuenta que se deben invertir los recursos en el a vigencia 2024 y que por ser el año de formulación del Plan de Desarrollo, esto hace que el tiempo de ejecución sea más corto y que de acuerdo con los lineamientos y con el cronograma, los proyectos solo podrán ser ejecutados en este tiempo.

Posterior a la decisión de las propuestas ganadoras por parte de los jurados, la Gobernación de Antioquia podrá realizar una visita técnica para validar la viabilidad del proyecto a ejecutarse. De no ser viable técnicamente, no se podrá entregar el estímulo a la organización ganadora.

**Las organizaciones ganadoras deberán tener al día los estados financieros de la organización a diciembre 2023, debido a que una vez se firme la carta de compromiso, la organización deberá gestionar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales ante una aseguradora, la cual solicitará este tipo de información para la emisión de este documento. Esta gestión es responsabilidad única y exclusiva de la organización ganadora y tendrá 15 días calendario a partir de la firma de la carta de compromiso para la gestión de la garantía. De no gestionar este documento en los tiempos estipulados, no se podrá hacer entrega del estímulo correspondiente.**

Una vez seleccionados los ganadores, se firmará una carta de compromiso en la que se concertará entre la Secretaría y cada organización ganadora la forma de ejecución del proyecto, así como los desembolsos del estímulo, que estarán sujetos a productos determinados en la carta de compromiso y previa verificación por parte de los supervisores.

Es necesario que los proyectos se adapten a las verdaderas necesidades y realidades del territorio, y que el presupuesto que se asigne para su ejecución sea invertido de manera estratégica en actividades de este.





### Cuadro de estímulos

Línea	Componente	Estímulos por componente	Total de estímulos por línea	Valor por estímulo	Total estímulos por componente	Total línea
Línea 1 Participación Ciudadana- desarrollo social	1.1 Fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la participación	3	11	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000	\$ 110.000.000
	1.2 Espacios e instancias de participación	3		\$ 10.000.000	\$ 30.000.000	
	1.3 Fortalecimiento de escenarios de visibilización de la participación	3		\$ 10.000.000	\$ 30.000.000	
	1.4 Dotación de elementos no tecnológicos	2		\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	
Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitario	2.1 Emprendimientos comunales	1	5	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	\$ 66.000.000





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Línea	Componente	Estímulos por componente	Total de estímulos por línea	Valor por estímulo	Total estímulos por componente	Total línea
s- desarrollo socioeconómico	2.2. Fortalecimiento de economías comunitarias	2		\$ 13.000.000	\$ 26.000.000	
	2.3 Seguridad y soberanía alimentaria	2		\$ 13.000.000	\$ 26.000.000	
Línea 3- Inclusión social- desarrollo social	3.1 Atención diferencial	2	2	\$ 13.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000
Línea 4- Línea 4- Comunidad interactiva	4.1 Dotación de elementos tecnológicos	3	3	\$ 13.000.000	\$ 39.000.000	\$ 39.000.000
Línea 5- Infraestructura social- espacios para el bienestar	5.1 Mejoramiento de casetas comunales	3	6	\$ 18.000.000	\$ 54.000.000	\$ 108.000.000
	5.2 Mantenimiento de espacios públicos	3		\$ 18.000.000	\$ 54.000.000	
Línea 6- Desarrollo sostenible y sustentable	6.1 Medio ambiente	2	2	\$ 13.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Línea	Componente	Estímulos por componente	Total de estímulos por línea	Valor por estímulo	Total estímulos por componente	Total línea
Total de estímulos a entregar			29			\$ 375.000.000

## 6. PÚBLICOS CONVOCADOS

Podrán participar la convocatoria pública Iniciativas y Estímulos Antioquia Firme los siguientes tipos de organizaciones:

- **Organizaciones comunales:** Todas las juntas de acción comunal y ASOCOMUNALES, con personería jurídica vigente y activa, con estatutos actualizados mínimo con fecha posterior a lo planteado en el Decreto al 20 de agosto del 2003 fecha en que se expidió el Decreto Reglamentario 2350 de 2003 (Artículo 10), hoy Decreto Reglamentario 1066 de 2015, esto teniendo en cuenta que la nueva ley comunal 2166 de 2021 también requiere la actualización de estatutos y el plazo máximo dado por el decreto reglamentario 1501 de 2023, es de un año a partir de su promulgación, es decir hasta el 12 de septiembre de 2024. Además, los dignatarios deberán estar debidamente elegidos sin vacantes en sus cargos directivos.

Podrán participar todas las juntas de acción comunal y ASOCOMUNALES del Departamento de Antioquia exceptuando las de Medellín, como lo determina la Ordenanza 50 de 2023.

La Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana podrá verificar en cualquier momento del proceso, la vigencia del auto de reconocimiento de la organización para validar la formalización del proceso y su legalidad.

- **Organizaciones sociales:** Todas las organizaciones sociales de diferente índole (ambientales, deportivas, culturales, de trabajo social, entre otras) legalmente constituidas, con personería jurídica vigente y mayor a un año al momento de la presentación de la iniciativa, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años, con estatutos vigentes y con sus cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección y vigilancia, con domicilio en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Antioquia, exceptuando las organizaciones que pertenezcan al municipio de Medellín, tal y como lo indica la Ordenanza 50 de 2023 y aquellas que por expresa disposición normativa reciban recursos para financiar sus proyectos mediante otras







convocatorias públicas.

**Nota general:** Las organizaciones podrán articularse con movimientos o grupos creados, pero no formalizados en los territorios para la formulación de las propuestas. Es importante anotar, que **la responsabilidad de la ejecución y desarrollo del proyecto SÓLO recaerá en la organización comunal o social.** Entendiendo que es la única que puede ejecutar recursos públicos, por cumplir los requisitos legales de la convocatoria.

Dentro de las organizaciones sociales se plantea que pueden participar los **resguardos y comunidades indígenas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior. De igual manera, podrán participar todas las formas y expresiones organizativas y/o las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras** debidamente conformadas ante la autoridad competente.

**Los siguientes tipos de organizaciones NO podrán participar en la presente convocatoria:**

- Juntas de Vivienda Comunitaria.
- Organizaciones que cumplen las características, pero que tienen suspendida o cancelada su personería jurídica o que se encuentren en liquidación.
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Fondos de empleados.
- Entidades estatales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos y servidores públicos de la Gobernación de Antioquia.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada.
- Organizaciones sociales u organismos comunales, donde el representante legal, a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (artículo 8 Ley 80 de 1993).
- Organizaciones sociales u organismos comunales que incurran en cualquier causal de inhabilitación o incompatibilidad, previstas en la ley.
- Cooperativas de ahorro y crédito.





## 7. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA O INICIATIVA

En este punto, se explican los formatos para la presentación técnica de las propuestas. Se debe revisar atentamente los requerimientos técnicos del proyecto identificados en la explicación de cada línea en el presente documento y los anexos necesarios para validar la viabilidad técnica de la iniciativa.

Para la versión 2024, se cuenta con dos anexos, el anexo 1 que es el documento de presentación de la propuesta y el anexo 2 que corresponde a el acta de reunión de asamblea o mesa o junta directiva de la organización (ambos obligatorios), teniendo en cuenta que la cofinanciación (si se cuenta con ella) deberá certificarse en el Anexo 1, como se indica en el mismo.

Las organizaciones deberán entregar ambos formatos en las versiones 2024, teniendo en cuenta que cada año tienen variaciones. De no entregar en los formatos requeridos, esto se entiende como no entregados.

### ● ANEXO 1. FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (obligatorio y sin posibilidad de subsanación)

**Todas las iniciativas o propuestas deberán diligenciar este formato y estar inscrita en una SOLA línea de trabajo de la convocatoria. Si una organización presenta varias propuestas, cada una deberá presentar este anexo por separado y tener en cuenta que sólo podrá ganar con una propuesta.**

No se podrán presentar proyectos iguales, donde lo único que cambia es el nombre de la organización, la vereda, barrio o municipio y la población beneficiada, por lo tanto, si se evidencia proyectos iguales, estos podrán ser rechazados en cualquier momento del proceso.

En este documento se deberá ingresar la información correspondiente a la organización participante, la información del proyecto o iniciativa puesta a consideración para la convocatoria, haciendo especial énfasis en la línea a la cual se están presentando y el componente, al igual que se deberá incluir el cronograma de actividades y el presupuesto acorde a la línea y componente a la que se presenta la iniciativa, a través del cual se evidenciará cómo ejecutarán los recursos del estímulo, de ser seleccionada la iniciativa o proyecto. Además, deberá tener la firma del representante legal de la organización.

**Es importante anotar que el presupuesto de la iniciativa deberá corresponder exactamente con el valor del estímulo. Si es un valor superior, no se habilitará**





**la propuesta para ser revisada por los jurados, puesto que de este elemento depende la viabilidad técnica de la propuesta y no podrá ser subsanable.**

De contar con cofinanciaciones, estas deberán corresponder a entidades públicas, privadas y/o comunitarias o recursos de la organización que presenta la propuesta y el valor final del proyecto deberá sumar el total del estímulo, más todas las cofinanciaciones, tanto la de otras entidades como los recursos propios que corresponden a la cofinanciación de la organización participante.

Es importante tener en cuenta que en el Anexo 1 hay un cuadro donde se identifican las cofinanciaciones. Este cuadro deberá corresponder exactamente con el valor de las cofinanciaciones que se identifican en el presupuesto del mismo anexo. De no corresponder se identificará como una inconsistencia en el anexo 1 y no será habilitada para ser evaluada por los jurados.

**Este anexo NO es subsanable en ninguna circunstancia.**

● **ANEXO 2. FORMATO ACTA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA O MESA DIRECTIVA (obligatorio y se puede subsanar).**

Las organizaciones sociales y/o comunales que presenten propuestas a la convocatoria, deberán diligenciar completamente el formato o anexo 2, cumpliendo con lo requerido en el mismo, **esto incluye la entrega del listado de asistencia con firmas de los participantes y donde se evidencie que las firmas hacen referencia a la reunión mencionada en el acta.**

A través de este formato se acredita al representante legal del organismo comunal u organización social correspondiente para que represente a la entidad y suscriba los documentos y los trámites correspondientes en caso de ser seleccionada la propuesta como ganadora de este concurso.

Se podrán realizar reuniones de las mesas o juntas directivas de las organizaciones, en donde se cumplan con los requerimientos explicados en el punto de Requisitos habilitantes o de verificación de inscripción de la presente convocatoria.

Las reuniones, sean de asambleas o mesas directivas, deberán tener fecha posterior a la apertura de la convocatoria, de lo contrario no podrán ser habilitadas para participar.

## **8. REQUISITOS HABILITANTES O DE VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**





Se entienden como requisitos habilitantes o de verificación de inscripción, aquellos documentos relativos a las iniciativas no necesarios para la comparación de las propuestas, es decir, todos aquellos requisitos que no afecten la asignación de puntaje. No serán subsanables aquellos requisitos que se establecen como criterios de desempate y se les dará el mismo tratamiento que a los criterios de evaluación.

Por esta razón, no será subsanable el Anexo 1, puesto que es en este documento donde el jurado podrá valorar los criterios de evaluación; además, es importante aclarar que no se podrá subsanar tampoco el presupuesto (incluido en el anexo 1) debido a que es un elemento, que, aunque no es criterio de comparación, si responde a la viabilidad técnica del proyecto.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la Gobernación de Antioquia y podrán ser subsanados dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

Para el año 2024, la Gobernación de Antioquia creó un formulario que permite que las organizaciones participantes ingresen la información de la organización y anexen los documentos solicitados. Una vez anexados los documentos y enviados a través de esta plataforma, **la organización tendrá un consecutivo, que le llega al correo electrónico inscrito en el formulario, con el cual podrá hacerle seguimiento a su propuesta en las diferentes publicaciones que se realizan de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.**

La inscripción de la propuesta se deberá realizar en la página web de la Gobernación de Antioquia [www.antioquia.gov.co/estimulos2023](http://www.antioquia.gov.co/estimulos2023) [ML1] a través de un botón de inscripción de propuestas. Es importante anotar que dicho espacio estará habilitado a partir del xx de marzo hasta el XX de abril a las 11:59 p.m. Una vez inscrito el proyecto, se le enviará un número consecutivo al correo electrónico inscrito en el formulario, con el cual podrá hacerle seguimiento a la propuesta a través de todo el proceso de la convocatoria.

**La presentación técnica de cada una de las experiencias postuladas solo podrá ser entregada a través de este medio y no se recibirán propuestas a través del correo electrónico, ni de manera física en las taquillas de la Gobernación de Antioquia.**

La Gobernación de Antioquia, no se hace responsable de las fallas tecnológicas de quien envía la documentación. Deberán realizar la entrega en los horarios y tiempos establecidos en el cronograma.





**Nota 1: realizar una única inscripción virtual por proyecto. Al realizar el proceso, usted tendrá que anexar en PDF los Anexos 1 y 2 y los documentos requeridos de acuerdo con el tipo de organización y otros documentos de viabilidad de la propuesta según la línea y componente a la que se presente.**

**Es importante que tenga en cuenta que no deberá dejar la inscripción y entrega de la propuesta para último momento, puesto que esto puede dificultar el sistema y evitar la entrega de los documentos en los tiempos requeridos.**

**Para la presentación de las propuestas es necesario anexar la siguiente documentación (además de los documentos de validación técnica del proyecto que están identificados en la explicación de cada línea y componente) dependiendo del tipo de organización:**

**• ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EXCEPTUANDO LAS DE MEDELLÍN.**

1. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras legible del presidente o presidenta. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del organismo comunal completo, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF y estar completo, donde se identifique el representante legal de la organización.
3. Para los organismos comunales de los municipios de Rionegro, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Caldas y Sabaneta copia de los estatutos con su respectiva resolución de aprobación y copia del auto de inscripción legal de dignatarios. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.
4. Anexo 1: Formato para elaboración y presentación de la propuesta completamente diligenciado y firmado y en el formato 2024 de la Convocatoria. No se habilitarán propuestas que estén diligenciadas en formatos de años anteriores. **ANEXO 1.** Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.
5. Anexo 2: **Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria** (podrá haberse realizado de manera virtual) o acta de reunión de junta directiva de la organización donde se certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan, de acuerdo con plan de trabajo del organismo comunal. Además, que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo.





Que autorizan a la representación legal (presidente o presidenta,), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. Además, la copia de la asistencia firmada **obligatoriamente** de dicha reunión o asamblea. **ANEXO 2.** Este documento (acta y listado de asistencia) deberá estar en un solo archivo de PDF.

6. Certificado REDAM- Registro de Deudores Morosos Alimentario: el representante legal de la organización deberá demostrar que no está reportado como deudor moroso alimentario)

### • ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EXCEPTUANDO MEDELLÍN

1. Certificado de existencia y representación legal de la organización con vigencia reciente no superior a treinta (30) días calendario expedido por la entidad competente. En el documento debe constar el domicilio de la organización, el cual no podrá ser la ciudad de Medellín y por lo menos tener un año de creación oficial. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

2. Carta de autorización (si corresponde): Cuando el representante legal de la organización social, de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en la convocatoria pública y/o suscribir la carta de compromiso que deriva de la misma, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

3. Copia de la cédula de ciudadanía de quien hace la representación legal por ambas caras y legibles. Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) completo, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

5. Certificado de Cumplimiento de Normatividad expedido por Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la entidad designada para ello dependiendo del tipo de organización. La gestión del certificado es responsabilidad de la organización social. **Este documento debe ser gestionado anualmente por las organizaciones sociales independientemente de si se presentan o no a la convocatoria. Este documento es responsabilidad total de la organización social y deberá gestionarlo directamente con la entidad competente.**

**Nota:** Cuando la organización sea vigilada por otra entidad (Superintendencias, ICBF, entre otras) deberá entregar el certificado equivalente, donde la entidad responsable certifique que la organización cumple con los mínimos legales.

6. Anexo 1: Formato para elaboración y presentación de la propuesta





completamente diligenciado y firmado y en el formato 2024 de la Convocatoria. No se habilitarán propuestas que estén diligenciadas en formatos de años anteriores.

**ANEXO 1.** Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

**7. Anexo 2: Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria** (podrá haberse realizado de manera virtual) o acta de reunión de junta directiva de la organización donde se certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan, de acuerdo con plan de trabajo del organismo comunal. Además, que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan a la representación legal (presidente o presidenta,) para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. Además, la copia de la asistencia firmada **obligatoriamente** de dicha reunión o asamblea. **ANEXO 2.** Este documento (acta y listado de asistencia) deberá estar en un solo archivo de PDF.

**8.** Certificado REDAM- Registro de Deudores Morosos Alimentario: el representante legal de la organización deberá demostrar que no está reportado como deudor moroso alimentario)

● **Documentos que deben presentar los Cabildos Indígenas:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (gobernador o gobernadora) del cabildo, legible y por ambas caras.
2. Copia de la Resolución o Acuerdo de constitución del resguardo expedido por la Agencia Nacional de Tierras (INCODER – INCORA) o copia de escritura pública colectiva de predio a nombre del cabildo o comunidad.
3. Copia del Acta de posesión del gobernador o gobernadora indígena del cabildo, ante el alcalde del municipio de su jurisdicción o constancia del registro del cabildo y su gobernador expedido por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) completo, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.
5. Anexo 1: Formato para elaboración y presentación de la propuesta completamente diligenciado y firmado y en el formato 2024 de la Convocatoria. No se habilitarán propuestas que estén diligenciadas en formatos de años anteriores. **ANEXO 1.** Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.





6. Anexo 2: **Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria** (podrá haberse realizado de manera virtual) o acta de reunión de junta directiva de la organización donde se certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan, de acuerdo con plan de trabajo del organismo comunal. Además, que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan a la representación legal (presidente o presidenta,), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. Además, la copia de la asistencia firmada **obligatoriamente** de dicha reunión o asamblea. **ANEXO 2**. Este documento (acta y listado de asistencia) deberá estar en un solo archivo de PDF.

7. Certificado REDAM- Registro de Deudores Morosos Alimentario: el representante legal de la organización deberá demostrar que no está reportado como deudor moroso alimentario)

• **Documentos que deben presentar las formas y expresiones organizativas y/o las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, legible y por ambas caras.

2. Los consejos comunitarios con titulación deben presentar una copia de la Resolución de adjudicación del título, expedida por la Agencia Nacional de Tierras o por los organismos competentes en su momento (INCORA o INCODER).

3. Los consejos comunitarios sin titulación deben entregar una constancia expedida por el municipio de su jurisdicción, en la cual consta que están inscritos ante este ente territorial.

4. Las organizaciones de base de comunidades afrodescendientes deben presentar la resolución expedida por el Ministerio del Interior, en la cual conste que están inscritas en el Registro Público de Instituciones Representativas.

5. Las formas y expresiones organizativas, las organizaciones de base y los consejos comunitarios que están en proceso de inscripción ante el Ministerio del Interior, deben presentar el documento en el cual consta que se encuentran en trámite.

Nota: Para la presente convocatoria la existencia y representación legal de los consejos comunitarios y de las formas o expresiones organizativas se acreditará con la resolución de inscripción en el Registro Público de Instituciones







Representativas del Ministerio del Interior.

La existencia de las Organizaciones de Base se acredita con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva entidad que corresponda, cuya vigencia no supere los 30 días.

6. Copia del Registro Único Tributario (RUT) completo, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.

7. Anexo 1: Formato completamente diligenciado y firmado para elaboración y presentación de la propuesta **ANEXO 1**.

8. Anexo 2: Acta de la asamblea del Consejo Comunitario, acta de la junta directiva de la Forma y Expresión Organizativa y/o acta de los miembros de la estructura interna de la Organización de base de Comunidades, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, en la cual manifiestan: Que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan. Que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan al representante legal, para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el por valor del estímulo al que se presenten. **ANEXO 2**.

9. Certificado REDAM- Registro de Deudores Morosos Alimentario: el representante legal de la organización deberá demostrar que no está reportado como deudor moroso alimentario)

## 9. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

La Gobernación de Antioquia, como encargada de la convocatoria, tendrá la responsabilidad de recibir las propuestas en las fechas, medios y horarios establecidos en la presente convocatoria y procederán a la verificación de la documentación aportada para establecer el cumplimiento de los requisitos de inscripción y habilitantes.

Si algunos de los documentos que no generan puntuación para la calificación de la propuesta, no son entregados por la organización al momento de la inscripción, esta situación podrá subsanarse en los tiempos previstos en el cronograma de la presente convocatoria. Si no se cumple con la habilitación, la propuesta será rechazada y no seguirá a la fase de evaluación.

### Documentos subsanables:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



1. Cédula del representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Para los organismos comunales de los municipios de Rionegro, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Caldas y Sabaneta copia de los estatutos con su respectiva resolución de aprobación y copia del auto de inscripción legal de dignatarios.
4. Certificado de cumplimiento de normatividad, para las organizaciones sociales.
5. Otros documentos de certificación de la organización dependiente la población a la que representan.
6. Copia del Registro Único Tributario (RUT) completo, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento deberá estar en un solo archivo de PDF.
7. Documentos necesarios para certificar la viabilidad técnica y jurídica de la propuesta de acuerdo con la línea y componente al que se están presentando.
8. Certificado REDAM- Registro de Deudores Morosos Alimentario: el representante legal de la organización deberá demostrar que no está reportado como deudor moroso alimentario)

El medio para subsanar los requisitos habilitantes faltantes será la página web de la Gobernación de Antioquia, en un botón que se habilitará para este trámite, en las fechas y horarios establecidos para esto, según el cronograma de la Convocatoria.

Para esto es importante tener en cuenta el cronograma general de la convocatoria para revisar fechas y horarios de entrega de la información. Lo anterior con cumplimiento de los plazos de subsanación que son perentorios; por lo cual es responsabilidad exclusiva de quien presente la iniciativa, entregar dentro del término lo relativo a la subsanación, so pena de rechazo si se entrega fuera del plazo estipulado en el cronograma.

La Gobernación de Antioquia, no se hace responsable de las fallas tecnológicas de quien envía la documentación. Deberán realizar la entrega en los horarios y tiempos establecidos en el cronograma.

## 10. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Gobernación de Antioquia conformará un equipo de jurados externos para seleccionar las propuestas que entreguen las organizaciones participantes. Para la selección de dichos profesionales, se realizará una invitación a entidades y profesionales que trabajen en el orden nacional y/o regional y que tengan experiencia relacionada con las líneas de trabajo de la convocatoria. Las entidades delegarán profesionales idóneos y con experiencia, para que sean los jurados de la





convocatoria y evalúen de acuerdo con los criterios de evaluación y priorización las propuestas que podrán acceder a un estímulo o iniciativa, para ejecutar el proyecto.

Este proceso cuenta con dos momentos, el primero, es el estudio y evaluación individual de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en la presente convocatoria, donde los jurados deberán leer cuidadosamente los proyectos y realizar la evaluación individual; un segundo momento, correspondiente a la reunión de jurados por línea de trabajo, donde se expondrán los proyectos evaluados por cada jurado, se realizará una discusión frente a los mismo y se tomará la decisión de los ganadores por línea y componente y utilizar los criterios de desempate cuando aplique.

En los momentos de reuniones por línea de jurados podrán estar acompañados por los entes de control y control interno de la Gobernación de Antioquia.

## 10. 1. JURADOS DE LA CONVOCATORIA

La Gobernación de Antioquia conformará equipos de jurados con profesionales, con la formación académica y experiencia pertinente en alguna de las seis líneas del concurso, para aportar en la selección de las propuestas merecedoras de los estímulos, quienes serán los directos responsables de evaluar y priorizar con total imparcialidad, objetividad y respeto las propuestas designadas. La base para el estudio de las propuestas son las condiciones y criterios de calificación y priorización establecidos dentro de la convocatoria.

Las propuestas presentadas y que pasen a fase de evaluación se someterán a una revisión y evaluación rigurosa, por parte de profesionales idóneos, expertos y reconocidos en las áreas que convocan las iniciativas. Estos profesionales serán externos a la planta del personal de la Gobernación de Antioquia para garantizar la objetividad y ética del proceso. La evaluación será desde los componentes técnico, legal, jurídico y presupuestal los cuales permitirán determinar la viabilidad de las iniciativas para lograr la asignación equitativa de los recursos públicos garantizando así su implementación y desarrollo.

Para esto, la Secretaría realizará alianzas con entidades del orden nacional, local y regional que deleguen profesionales para la revisión, análisis y calificación de las propuestas, los cuales tendrán que ser profesionales que cumplan con los siguientes criterios:

**Línea 1-Participación Ciudadana- desarrollo social**, profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con la participación ciudadana, el desarrollo social, control social y cultura ciudadana.





**Línea 2-Emprendimientos productivos comunitarios- desarrollo socioeconómico:** profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de economía social y solidaria, proyectos productivos en el sector agrícola y/o con experiencia relacionada con proyectos de economías de las mujeres, desarrollo económico o de emprendimiento y similares.

**Línea 3- Inclusión social- desarrollo humano:** profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de atención a población (discapacidad, LGBTI, indígenas y/o afrodescendientes entre otros).

**Línea 4- Comunidad interactiva:** profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de conectividad, tecnología, innovación social, comunicación, medios comunitarios y similares.

**Línea 5- Infraestructura social- espacios para el bienestar:** profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de infraestructura comunitaria, infraestructura física y similar.

**Línea 6-Desarrollo sostenible y sustentable:** profesionales con experiencia mínima de 2 años comprobables en temas relacionados con proyectos de medio ambiente, manejo de fauna y flora, reforestación, manejo de recursos naturales, reciclaje, y similares.

## 10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS PROPUESTAS

Son factores de evaluación aquellos que comparan las propuestas presentadas y que dan puntaje, por este motivo deben presentarse al momento del cierre de la convocatoria y en caso de no entregarse o de presentarse de manera parcial o incompleta, son criterios no subsanables (no se pueden entregar posteriormente).

Es importante anotar que sólo se aplicarán estos criterios a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que estén en el listado de seleccionados para la fase de evaluación, puesto que han cumplido con lo solicitado por la convocatoria y con las fechas del cronograma general de la misma.

Los grupos de jurados de la convocatoria deberán revisar cada una de las propuestas presentadas en la línea correspondiente y realizar su evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:





Crterios de seleccin	Puntaje mximo	Definicin del rango	CALIFICACIN DEL CRITERIO
<b>Incidencia e impacto comunitario</b>	25	En la propuesta se describen los beneficios y cambios especficos que traer para la comunidad la ejecucin de la iniciativa. La propuesta demuestra la capacidad de las organizaciones y el proyecto para aportar y decidir en el desarrollo del territorio.	ENTRE 0 Y 25 PUNTOS
<b>Participacin e inclusin</b>	25	Adem s, la propuesta beneficiar a grupos poblaciones vulnerables del territorio (mujeres, ni os, ni as, jvenes, adultos mayores, indgenas, afrodescendientes, poblacin LGTBI, personas con discapacidad, entre otros). Adem s, describe el tipo de beneficios que genera.	ENTRE 0 Y 25 PUNTOS
		El enfoque de inclusin busca contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciacin de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de acceso a derechos y oportunidades, y promoci n de la equidad para la igualdad, promoci n de las libertades, cierre de brechas, goce efectivo y protecci n de derechos de las personas, sectores, pueblos, comunidades y grupos poblacionales, en un marco de la transversalizaci n de los enfoques poblacionales, tnicos diferenciales y de gnero.	
<b>Equidad- se basa en el ndice de pobreza multidimensional de Antioquia por municipio 2021</b>	20	Municipios que se encuentran calificados entre 51,146 y 21,087	20
		Municipios que se encuentran calificados entre 20,458 y 16,123	17
		Municipios que se encuentran calificados entre 15,996 y 9,529	14
		Municipios que se encuentran entre 8,931 y 1,264	10
<b>Capacidad organizativa</b>	10	La propuesta demuestra o describe la capacidad de desarrollar y ejecutar los recursos de la convocatoria	ENTRE 0 Y 10 PUNTOS
<b>Fortalecimiento institucional</b>	10	La propuesta demuestra o describe los beneficios que trae para el fortalecimiento de la organizaci n que la presentan.	ENTRE 0 Y 10 PUNTOS





Criterios de selección	Puntaje máximo	Definición del rango	CALIFICACIÓN DEL CRITERIO
Medio ambiente	10	Los proyectos para ejecutar deberán realizar acciones de protección y conservación de los recursos naturales, a través del desarrollo y promoción de actividades de carácter ambiental, con el propósito de lograr el desarrollo sostenible del Departamento.	ENTRE 0 Y 10 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	100		

### 10.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate no podrán ser subsanados y tendrán que decidirse por parte del equipo de jurados de acuerdo con los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “de participación e inclusión”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “incidencia e impacto comunitario”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
- Propuesta donde se identifique un mayor impacto sobre mujeres, niñas y jóvenes o sobre sus condiciones de vida.
- Propuesta donde se identifique población con discapacidad.
- Propuesta donde se identifique un mayor impacto sobre población indígena afrodescendiente o sobre sus condiciones de vida.
- Quien haya presentado primero la propuesta entre los empatados, de acuerdo con el informe obtenido del sistema.
- Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas así: En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas numeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

### 10.4. CRITERIOS DE RECHAZO O ELIMINACIÓN

Durante cualquier etapa de la presente convocatoria, serán eliminadas aquellos proyectos o iniciativas que incurran en una o varias de las causales enumeradas a continuación (dicha eliminación no es susceptible de subsanación):





- Para la fecha de cierre de la convocatoria, la organización participante no tenga domicilio o radio de acción en el departamento de Antioquia o su domicilio o radio de acción sea Medellín.
- La propuesta o iniciativa presentada no esté siendo o se vaya a desarrollar en el departamento de Antioquia o esté siendo o vaya a ser ejecutada en Medellín.
- La documentación de la propuesta presenta contradicción, inconsistencias, no corresponda a la realidad, genere confusión, sea contradictoria o presente alguna alteración evidente.
- La organización participante tiene alguna sanción vigente como consecuencia de un proceso de inspección, vigilancia y control.
- La falta de capacidad jurídica de la organización o del proyecto para presentar o ejecutar la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la ley.
- El valor del estímulo no podrá superar el presupuesto determinado por la convocatoria, de acuerdo con la línea y componente al que se presenta, sin tener en cuenta la cofinanciación, la cual no es obligatoria.
- Cuando la iniciativa se presente en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando sea presentada en día u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso o cuando se deje en un lugar distinto o por medios diferentes a los indicados en el presente documento.
- Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se encuentre vinculado como infractor, en el sistema del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional y no haya pagado la multa, conforme a lo previsto en el numeral y del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo en la ley.
- Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad. La documentación podrá ser objeto de verificación durante cada una de las etapas de la presente convocatoria.
- Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que, al momento de entregar dichos documentos, se evidencie que están relacionados con el cambio o mejora de la propuesta.
- Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa a la comunidad.
- Cuando se presente una propuesta para fondos rotatorios, compra de predios, vehículos, juegos de azar, equipos de video juegos, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil y toda propuesta que promueva valores contrarios a la convivencia, la inclusión social, la legalidad, la ética, o que afecten el





medio ambiente.

**Posterior a la decisión de las propuestas ganadoras por parte de los jurados, la Gobernación de Antioquia podrá realizar una visita técnica para validar la viabilidad del proyecto a ejecutarse. De no ser viable técnicamente, no se podrá entregar el estímulo a la organización ganadora.**

## 11. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR

Las organizaciones ganadoras de estímulos o iniciativas en el marco de la presente convocatoria deberán suscribir carta de compromiso y expedir póliza de cumplimiento de disposiciones legales durante los 15 días calendario posteriores a la firma de la carta de compromiso, que ampare el cumplimiento de esta.

**Las organizaciones ganadoras deberán tener al día los estados financieros de la organización a diciembre 2023, debido a que una vez se firme la carta de compromiso, la organización deberá gestionar una póliza de cumplimiento ante una aseguradora, la cual solicitará este tipo de información para la emisión de este documento, por lo tanto, la expedición y el pago de la póliza deberá ser con recursos propios de la organización ganadora.**

En este sentido, es necesario que se entienda que el dinero se entrega para destinación exclusiva de la iniciativa ganadora y que estos son dineros públicos, motivo por el cual el Estado en cabeza de la Gobernación de Antioquia realizará seguimiento y acompañamiento de su correcta inversión.

## 12. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO ASIGNADO:

- Cuando no se realicen las gestiones administrativas necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados, esto incluye firma de carta de compromiso, expedición de la póliza requerida y apertura o activación de la cuenta bancaria, entre otros.
- Cuando se compruebe fraude y que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria, no corresponden con la realidad.
- Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada.
- Cuando se incumplan los deberes o compromisos establecidos en esta Convocatoria.
- Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la convocatoria.







- Cuando luego de la visita de validación técnica, no se pueda comprobar la validez del proyecto.

### 13. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Recepción de propuestas: apertura y cierre de inscripciones	del 22 de mayo al 23 de junio de 2024 a las 11:59 p.m. a través de la página web: <a href="http://www.antioquia.gov.co/estimulos2024">www.antioquia.gov.co/estimulos2024</a> en el botón de inscripción de propuestas. (Es el único medio por medio del cual se recibirán las propuestas y documentos anexos).
Publicación de preseleccionados por cumplimiento de requisitos de inscripción	8 de julio de 2024 a través de la publicación en la página web: <a href="http://www.antioquia.gov.co/estimulos2024">www.antioquia.gov.co/estimulos2024</a>
Apertura de subsanaciones para cumplimiento de requisitos habilitantes o de inscripción	8 de julio al 12 de julio de 2024 a las 11:59 p.m. a través de la página web: <a href="http://www.antioquia.gov.co/estimulos2024">www.antioquia.gov.co/estimulos2024</a> en el botón de subsanaciones.
Cierre de recepción de subsanaciones	12 de julio de 2024 a las 11:59 p.m. a través de la página web: <a href="http://www.antioquia.gov.co/estimulos2024">www.antioquia.gov.co/estimulos2024</a> en el botón de subsanaciones.
Publicación de seleccionados para fase de Evaluación	25 de julio de 2024 a través de la publicación en la página web: <a href="http://www.antioquia.gov.co/estimulos2024">www.antioquia.gov.co/estimulos2024</a>
Reclamaciones	del 25 de julio al 29 de julio a través del correo electrónico <a href="mailto:estimulos.participacion@antioquia.gov.co">estimulos.participacion@antioquia.gov.co</a> hasta las 11:59 p.m.
Publicación alcance de reclamaciones	2 de agosto de 2024 a través de publicación en la página web <a href="http://www.antioquia.gov.co/estimulos2024">www.antioquia.gov.co/estimulos2024</a>
Evaluación de las propuestas por parte de los Jurados	5 de agosto al 16 de agosto de 2024.
Publicación de propuestas ganadoras	20 de agosto de 2024 a través de la publicación en la página web: <a href="http://www.antioquia.gov.co/estimulos2024">www.antioquia.gov.co/estimulos2024</a>





ACTIVIDAD	FECHAS
Desarrollo de propuestas (incluye tiempos administrativos de gestión de documentación, la ejecución de las propuestas, la rendición de cuentas y el cierre): deberán tener en cuenta la formalización de las cartas de compromiso y la gestión de pólizas.	21 de agosto a diciembre 15 de 2024. Las propuestas solo podrán ejecutarse una vez se cumplan los requisitos administrativos, los cuales pueden demorarse un promedio de 1 mes y 15 días.  NOTA: se debe tener en cuenta que la ejecución de las propuestas deberá ser de máximo 2 meses, teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 contamos con menos tiempo por ser el año de formulación del Plan de Desarrollo Departamental.

#### 14. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente convocatoria puede ser modificada por la Gobernación de Antioquia, mediante documento escrito, aplicarán modificaciones, en las siguientes situaciones:

i. Modificación del contenido o aspectos de la convocatoria.

Estas modificaciones aplican frente al contenido, aspectos y requisitos de la convocatoria y deben ser expedidas por la secretaría, máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.

Las modificaciones de contenido se realizarán por escrito y serán publicadas por la Gobernación de Antioquia.

ii. Modificación del cronograma de la convocatoria. La Gobernación de Antioquia puede modificar el cronograma general de la convocatoria, respecto a los plazos antes del cierre las fechas se podrán modificar de acuerdo con el desarrollo de esta y máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de las propuestas, si las Secretarías requieren mayor plazo para la evaluación, realizarán ampliación de





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

plazos, los cuales podrán darse después de la fecha de entrega de propuestas y antes incluso fecha de publicación de propuestas ganadoras.

Las modificaciones de los cronogramas se realizarán por escrito y serán publicadas por la Gobernación de Antioquia.

## **FIN DEL DOCUMENTO**



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1